Ayudas para jóvenes a la Compra y Alquiler de Vivienda 2018: cuantía condiciones

Escrito por PreguntasFrecuentes - 10/01/2018 11:57

Las ayudas para la compra y alquiler de vivienda destinadas a los jóvenes menores de 35 años, a las personas mayores de 65 años y a personas en situación de desahucio, están ya preparándose para entrar en vigor recogidas dentro del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Vemos cuál será la cuantía de estas Ayudas y las condiciones que habrá que cumplir para poder solicitarlas.

Leer más en:

- http://www.preguntasfrecuentes.net/2018/01/10/ayudas-para-jovenes-a-la-compra-y-alquiler-de-vivienda-2018-cuantia-y-condiciones-y-beneficiarios/

Salu2

==========

RE: Ayudas para jóvenes a la Compra y Alquiler de Vivienda 2018: cuantía y condiciones

Escrito por Álvaro - 13/01/2018 17:00

Comentario enviado por Álvaro:

“Queda pendiente conocer si estas ayudas a la compra y alquiler de vivienda tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2018.”
¿Qué conllevaría si tuviesen carácter retroactivo? ¿Se podría hacer una compra antes de que entre en vigor y seguir pudiendo acogerse a la ayuda de algún modo? Saludos

==========

RE: Ayudas para jóvenes a la Compra y Alquiler de Vivienda 2018: cuantía y condiciones

Escrito por PreguntasFrecuentes - 15/01/2018 09:28

Buenos días

Si tuviera carácter retroactivo desde el 1 de enero y cumples todas las condiciones exigidas, tendrías derecho a que te concedan e ingresen la ayuda de hasta 10.800 euros.

Salu2

Álvaro:

“Queda pendiente conocer si estas ayudas a la compra y alquiler de vivienda tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2018.”
¿Qué conllevaría si tuviesen carácter retroactivo? ¿Se podría hacer una compra antes de que entre en vigor y seguir pudiendo acogerse a la ayuda de algún modo? Saludos

==========

RE: Ayudas para jóvenes a la Compra y Alquiler de Vivienda 2018: cuantía y condiciones

Escrito por Guillermo22 - 17/01/2018 17:49

_____

Pues no es una mala iniciativa sobre todo por que muchos jóvenes se ven apretados por la economía y están viendo muy difícil el poder independizarse.

==========

RE: Ayudas para jóvenes a la Compra y Alquiler de Vivienda 2018: cuantía y condiciones

Escrito por pepe - 18/01/2018 05:22

_____

Comentario enviado por pepe:

en el borrador viene que dicha ayuda tiene que venir reflejada en las escrituras para poder acceder a ella.
en tal caso de que salga con caracter retroactivo, como podemos plasmar en las escrituras nuestro deseo de beneficiarnos de dicha ayuda? yo firmo en unos dias, pero no han cumplido con la fecha, decian que saldria el dia 1 de Enero...soy un perjudicado, pero ya no puedo alargar mas el contrato de arras. un saludo.

==========

RE: Ayudas para jóvenes a la Compra y Alquiler de Vivienda 2018: cuantía y condiciones

Escrito por PreguntasFrecuentes - 18/01/2018 08:52

_____

Buenos días

Sí, hay puntos que como aún no están confirmados no están muy claros, como el que tú comentas.. Al no estar confirmado si se aplicará con carácter retroactivo, no se sabe qué condiciones exactamente tendrán en cuenta para aplicar esa retroactividad...

De momento en el Borrador figura " podrá tratarse de la adquisición de una vivienda ya construida o de una vivienda en construcción, siendo necesario que en este último supuesto en el contrato privado o escritura pública de compraventa figure la ayuda concedida como parte de la entrega a cuenta para la adquisición de la vivienda."

Así que sería necesario que en el contrato privado o escritura figure entendemos cuando se trate de una vivienda en construcción..

"La ayuda solo podrá ser abonada al beneficiario cuando aporte la escritura pública de compraventa en la que la misma conste como parte del pago En el supuesto de no aportar escritura pública de compraventa solo se podrá abonar
la ayuda al beneficiario cuando aporte el contrato privado en el que conste la ayuda como parte del pago en la modalidad de entregas a cuenta y el correspondiente aval o seguro sobre las entregas a cuenta exigidos por la Ley de Ordenación de la Edificación."

Así que puedes hacer constancia de alguna forma en la escritura o contrato privado figure que en la cantidad que abonas se tiene en cuenta la posible ayuda correspondiente al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 como parte de pago.

Confirmálo con un asesor para que lo deje correctamente indicado y así puedas tener oportunidad de acceder de alguna forma a las ayudas una vez sean aprobadas y puestas en marcha...

Salu2 y a ver si tienes suerte y te lo puede aplicar!

pepe:
en el borrador viene que dicha ayuda tiene que venir reflejada en las escrituras para poder acceder a ella.
en tal caso de que salga con caracter retroactivo, como podemos plasmar en las escrituras nuestro deseo de beneficiarnos de dicha ayuda? yo firmo en unos dias, pero no han cumplido con la fecha, decian que saldria el dia 1 de Enero...soy un perjudicado, pero ya no puedo alargar mas el contrato de arras. un saludo.

==========

RE: Ayudas para jóvenes a la Compra y Alquiler de Vivienda 2018: cuantía y condiciones

Escrito por Sandra - 21/01/2018 18:25

_____

Comentario enviado por Sandra:

Hola, buenas! Yo quería saber si esta ayuda servirá para poder pagar las escrituras de la vivienda, o bien como parte de la entrada?
Gracias

==========

RE: Ayudas para jóvenes a la Compra y Alquiler de Vivienda 2018: cuantía y condiciones

Escrito por PreguntasFrecuentes - 22/01/2018 12:11

_____

Buenos días

En el borrador de la ayuda especifican que:

“ podrá tratarse de la adquisición de una vivienda ya construida o de una vivienda en construcción, siendo necesario que en este último supuesto en el contrato privado o escritura pública de compraventa figure la ayuda concedida como parte de la entrega a cuenta para la adquisición de la vivienda.”

“La ayuda solo podrá ser abonada al beneficiario cuando aporte la escritura pública de compraventa en la que la misma conste como parte del pago."

Así que debe ser parte del pago o bien en la entrada o sino en el pago de la vivienda y así debe constar en las escrituras.

Salu2

Sandra:
Hola, buenas! Yo quería saber si esta ayuda servirá para poder pagar las escrituras de la vivienda, o bien como parte de la entrada?
Gracias

==========

RE: Ayudas para jóvenes a la Compra y Alquiler de Vivienda 2018: cuantía y condiciones

Escrito por Álvaro - 23/01/2018 14:55

Comentario enviado por Álvaro:

Buenas, leyendo esto entiendo que si la adquisición es de una vivienda ya construida no es necesario que figure la ayuda concedida en el contrato o escritura pública? Mi situación es la compra de una ya construida con firma de escritura pública en dos semanas. He leído en otros foros que hay personas que piden en notaría que figure el plan de ayuda (sin especificar cuantía) para que si fuera de carácter retroactivo hubiera alguna posibilidad de acceder a la ayuda en el caso que requieren ese criterio. Un saludo!

tucapital.es:
Buenos días

En el borrador de la ayuda especifican que:

“ podrá tratarse de la adquisición de una vivienda ya construida o de una vivienda en construcción, siendo necesario que en este último supuesto en el contrato privado o escritura pública de compraventa figure la ayuda concedida como parte de la entrega a cuenta para la adquisición de la vivienda.”

“La ayuda solo podrá ser abonada al beneficiario cuando aporte la escritura pública de compraventa en la que la misma conste como parte del pago."

Así que debe ser parte del pago o bien en la entrada o sino en el pago de la vivienda y así debe constar en las escrituras.

Salu2

==========

RE: Ayudas para jóvenes a la Compra y Alquiler de Vivienda 2018: cuantía y condiciones

Escrito por PreguntasFrecuentes - 24/01/2018 08:53

_____

Buenos días

Lo cierto es que en el Borrador figura así tal cual, pero quizás lo mejor es que sea ya construida o no, figure en la escritura tal como comentas, para tener alguna posibilidad de beneficiarte de esta ayuda..

Coméntalo con el notario para que revisando ese borrador te lo pueda reflejar de la forma más adecuada.

Salu2

Sandra:
Hola, buenas! Yo quería saber si esta ayuda servirá para poder pagar las escrituras de la vivienda, o bien como parte de la entrada?
Gracias

==========

RE: Ayudas para jóvenes a la Compra y Alquiler de Vivienda 2018: cuantía y condiciones

Escrito por Ronerson - 26/01/2018 09:05

_____

Comentario enviado por Ronerson:

buen día.
los ciudadanos que tienen el DNI o NIF podrán solicitar esta ayuda para la compra del inmueble?

==========

RE: Ayudas para jóvenes a la Compra y Alquiler de Vivienda 2018: cuantía y condiciones

Escrito por tucapital.es - 26/01/2018 11:04

_____

Esta ayuda de la que hablamos es para la compra y alquiler de vivienda.

Salu2.

Ronerson:
buen día.
los ciudadanos que tienen el DNI o NIF podrán solicitar esta ayuda para la compra del inmueble?

==========

RE: Ayudas para jóvenes a la Compra y Alquiler de Vivienda 2018: cuantía y condiciones

Escrito por Álvaro - 16/02/2018 07:35

_____

Comentario enviado por Álvaro:

Hola! Leí ayer que si entrará con caracter retroactivo a 1 de enero, pero qué condiciones requieren para los que compran ahora? Un saludo!

==========

RE: Ayudas para jóvenes a la Compra y Alquiler de Vivienda 2018: cuantía y condiciones

Escrito por PreguntasFrecuentes - 16/02/2018 11:08

_____

Hola

Hay puntos que como aún no están confirmados no están muy claros, como el que tú comentas.. por lo que aún no se sabe qué condiciones exactamente tendrán en cuenta para aplicar esa retroactividad…

De momento en el Borrador figura " podrá tratarse de la adquisición de una vivienda ya construida o de una vivienda en construcción, siendo necesario que en este último supuesto en el contrato privado o escritura pública de compraventa figure la ayuda concedida como parte de la entrega a cuenta para la adquisición de la vivienda."

Así que sería necesario que en el contrato privado o escritura figure entendemos cuando se trate de una vivienda en construcción..

"La ayuda solo podrá ser abonada al beneficiario cuando aporte la escritura pública de compraventa en la que la misma conste como parte del pago En el supuesto de no aportar escritura pública de compraventa solo se podrá abonar
la ayuda al beneficiario cuando aporte el contrato privado en el que conste la ayuda como parte del pago en la modalidad de entregas a cuenta y el correspondiente aval o seguro sobre las entregas a cuenta exigidos por la Ley de Ordenación de la Edificación."

Así que puedes hacer constancia de alguna forma en la escritura o contrato privado figure que en la cantidad que abonas se tiene en cuenta la posible ayuda correspondiente al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 como parte de pago.

Confirmálo con un asesor para que lo deje correctamente indicado y así puedas tener oportunidad de acceder de alguna forma a las ayudas una vez sean aprobadas y puestas en marcha…

Salu2 y a ver si tienes suerte y te lo puede aplicar!

Álvaro:
Hola! Leí ayer que si entrará con caracter retroactivo a 1 de enero, pero qué condiciones requieren para los que compran ahora? Un saludo!

==========